



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 006**

(27 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3° y el artículo 315 numeral 1° de la Constitución Política; el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 270 de 1996, Ley 497 de 1999 y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, se establece la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece en el numeral 1 la facultad del Alcalde de Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que de conformidad con el artículo 71, parágrafo primero de la Ley 136 de 1994, los acuerdos a los que se refieren el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrá ser dictado a iniciativa del alcalde.

Que el artículo 11 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 4° de la Ley 1285 de 2009, prevé que la rama judicial del poder público está constituida por los órganos que integran las distintas jurisdicciones, entre ellos, por los jueces de paz de la jurisdicción de paz.

Que el artículo 11 de la Ley 497 de 1999, "Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento", dispone que el Concejo municipal convocará a elecciones de jueces de paz y de reconsideración, los cuales serán elegidos mediante voto popular por los ciudadanos de las comunidades ubicadas en la correspondiente circunscripción electoral, y determinará para el efecto las circunscripciones electorales necesarias. Así mismo, dispone que la votación para la elección de jueces de paz y de reconsideración se realizará conforme a la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral. A su vez, señala que los candidatos serán postulados, ante el respectivo personero municipal, por organizaciones comunitarias con personería jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción.

Que el artículo 13 ídem dispone que "Los jueces de paz y de reconsideración serán elegidos para un período de cinco (5) años, reelegibles en forma indefinida (...)", además, dispone que el Concejo municipal, dos (2) meses antes de la culminación del periodo señalado, convocará a nuevas elecciones de jueces de paz y de reconsideración de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la citada ley. Así mismo, con arreglo al parágrafo de la norma en mención, el Concejo municipal debe informar dentro de los cinco (5) días siguientes sobre la elección del juez de paz y de los jueces de reconsideración, a la sala administrativa del concejo seccional de la judicatura respectivo, para efectos

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 006**

**27 ABR 2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

de conformar una base de datos que posibilite el seguimiento, por lo que se requiere que sea el Alcalde quien tenga esta función mediante el acuerdo presentado.

Que mediante el Acuerdo municipal No. 009 del 30 de octubre de 2019, el Concejo municipal, propuso calendario de elección de jueces de paz y reconsideración para la misma vigencia, por cuanto dicho trámite debe sujetarse estrictamente al calendario electoral ordinario que fija el Consejo Nacional Electoral.

Que mediante Acuerdo municipal No. 023 del 31 de diciembre de 2019, el Concejo municipal, autorizó al alcalde del municipio de Yumbo para que de acuerdo con Registraduría Nacional del Estado Civil estableciera el calendario electoral para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración en el Municipio de Yumbo, sin embargo, estas no se llevaron a cabo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional generado por la pandemia del coronavirus COVID-19 mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada sucesivamente por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 del 25 de febrero de 2021 y 738 del 26 de mayo de 2021, extendiendo la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021, situación que no permitió la realización de las elecciones de jueces de paz y de reconsideración.

Que, en virtud de las normas antes descritas, y para proceder con las elecciones de los jueces de paz y reconsideración al tenor de la ley 497 de 1999, se hace necesario autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo, ejercer pro tempore funciones precisas que le corresponden al Concejo, a fin de adelantar calendario electoral en el Municipio de Yumbo.

Por lo anterior expuesto,

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al alcalde del Municipio de Yumbo para que de acuerdo con Registraduría Nacional del Estado Civil establezca el calendario electoral para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración en el Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida en el artículo primero será hasta por seis (06) meses a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 006**

(27 ABR 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 21 de Abril de 2023.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Presidente

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del Sr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- Marzo 02 de 2023 Se nombró como ponente al Concejal WILLIAM JARAMILLO BEJARANO, del proyecto de acuerdo 02.
- Marzo 02 de 2023 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Acta No.100-02-02 (2 de Marzo de 2023).
- Marzo 8 de 2023 Estudio
- Abril 14 de 2023 Primer Debate
- Abril 21 de 2023 Segundo Debate

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Secretaria General

REMISION

Hoy 24 ABR 2023 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 1 original y 1 copia de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: William Jaramillo Bejarano, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



**Alcaldía  
de Yumbo**

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veinticuatro (24) de abril del 2023.

Secretario General Alcaldía.

**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

**SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO**

Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

**JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO**

**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**

**PUBLICACIÓN:**

Yumbo, a los veintisiete (27) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 006 del 27 de abril del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Alcalde del Municipio de Yumbo

**JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO**

**REMISIÓN:**

Hoy a los veintisiete (27) días de abril del dos mil veintitrés (2023), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 006 del 27 de abril del 2023, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con catorce (14) folios cada uno.

**IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ**  
Secretario General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo - Contratista de Apoyo